

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Numeros sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 244.)

Gobierno Civil.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Ignacio Rodríguez, Alcalde del pueblo de Sargentos de Lora, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Sargentos de Lora a la carretera de Burgos a Peñacastillo, en Valdelateja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad, reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias a partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento

to el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Nicolás Cañamaque, Alcalde del pueblo de Barrios de Colina, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Barrios de Colina a la Estación del ferrocarril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince dias, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, a partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Esteban Hernando, Alcalde del pueblo de Garganchón, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Garganchón a Pradoluengo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante el plazo de quince dias a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias a partir del anterior, remitirán, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Pedro Ortega, D. Lorenzo Sebastián y D. Julián Heras, Alcaldes respectivamente de los pueblos de San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Vizcainos, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Vizcainos a Paules de Lara pasando por Jaramillo de la Fuente y San Millán de Lara, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública

durante quince dias a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad, reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, a partir del anterior, remitirá, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Circular.

El día 25 del pasado se ausentó del domicilio conyugal de Villasilro Inés Martín González, de 41 años de edad, pelo y color moreno, estatura regular, vestida de negro con ropa de labradora y botas gruesas del campo.

Interesado por el esposo de la fugada, encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía procedan a la busca, detención y conducción a disposición de la Alcaldía de Villasilro de la referida Inés.

Burgos 1.º de Septiembre de 1911

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
Montes exceptuados en conc					
126	Santa Inés.	Mata los Hombres.	Santa Inés.	Robledo y Robledal.	»
27'	Tardajos.	Mimbral.	Tardajos.	Todo el monte.	»
28'	Idem.	Reatillos.	Idem.	Idem.	»
29'	Idem.	Mayor.	Idem.	Idem.	»
30'	Idem.	Ejidos.	Idem.	Idem.	»
31'	Idem.	Los Rincones.	Idem.	Idem.	»
32'	Idem.	Las Azuelas.	Idem.	Idem.	»
33'	Idem.	Mimbreras.	Idem.	Idem.	»
34'	Idem.	Buniel ó Mimbral de Abajo.	Idem.	Idem.	»
201	Torrelara.	Ladera del Torcón.	Torrelara.	Idem.	»
202	Idem.	La Sierra.	Idem.	Idem.	»
203	Idem.	Tras la Hoya.	Idem.	Idem.	»
24	Torregalindo.	Sierra ó los Rebollos.	Torregalindo.	Idem.	»
123	Torresandino.	Carrascal.	Torresandino.	Los siete Picos.	»
32	Valdeande.	Matalaguna.	Valdeande.	Matilla.	»
260	Valle de Mena.	Mazorros.	Entrambasaguas.	Todo el monte.	»
261	Idem.	Las Callejas.	Taranco.	Idem.	»
262	Idem.	Idem.	Cirión.	Idem.	»
266	Idem.	Cuesta Edilla.	Llano de Mena.	Idem.	»
268	Idem.	La Dehesa.	Artieta.	Idem.	»
269	Idem.	Idem.	Rivota y Caniego.	Idem.	»
270	Idem.	Idem.	Villasana de Mena.	Idem.	»
272	Idem.	Dehesa de Arriba.	Cobides.	Idem.	»
273	Idem.	Lentiscales.	Viergol.	Idem.	»
274	Idem.	La Cepera.	Presilla.	Idem.	»
275	Idem.	Mazorro.	Maltranilla.	Idem.	»
276	Idem.	Ocejo.	Hoz de Mena.	Idem.	»
277	Idem.	Ogeberi.	Valluerca.	Idem.	»
278	Idem.	Objuberi.	Artieta.	Idem.	»
279	Idem.	La Peña.	Gijano.	Idem.	»
281	Idem.	Peñahorada.	Ribota.	Idem.	»
282	Idem.	Peña la Serna.	Ordejón.	Idem.	»
283	Idem.	Pinilla.	Caniego.	Idem.	»
284	Idem.	Idem.	Villanueva.	Idem.	»
285	Idem.	Randeado.	Taranco.	Idem.	»
286	Idem.	Rebollar.	Anzó.	Idem.	»
287	Idem.	Redondo.	Barrasa.	Idem.	»
288	Idem.	Idem.	Vallejo.	Idem.	»
289	Idem.	Idem.	Villanueva.	Idem.	»
290	Idem.	Idem.	Villasuso.	Idem.	»
291	Idem.	Rebolga.	Mena Mayor.	Idem.	»
292	Idem.	Idem.	Opio.	Idem.	»
293	Idem.	San Asensio.	Las Vegas.	Idem.	»
294	Idem.	San Bartolomé.	Berrandulez.	Idem.	»
295	Idem.	San Miguel.	Río de Mena.	Idem.	»
296	Idem.	San Pedro.	Santiago de Tudela.	Idem.	»
298	Idem.	Tras Ocejo.	Maltrana.	Idem.	»
299	Idem.	Valdespina.	Santecilla.	Idem.	»
300	Idem.	Berroncillo.	Viergol.	Idem.	»
304	Valle de Tobalina.	Calleras.	La Prada.	Idem.	»
305	Idem.	Camón.	Plágaro.	Idem.	»
213	Valle de Zamanzas.	La Cuesta.	Gallejones.	La Cuesta.	»
216	Idem.	Robledillo.	Robledo.	Carazo.	»
126	Villahoz.	Montecillo.	Villahoz.	Todo el monte.	»
33	Villalba de Duero.	Carrascal.	Villalba.	Corral Mariano Erbás.	»
34	Villanueva de Gumiel.	Pinar.	Villanueva.	Hoyuelas.	»
87	Villayuda ó la Ventilla.	La Pradera.	Villayuda.	Todo el monte.	»
88	Idem.	El Soto.	Castañares.	Idem.	»
89	Idem.	Idem.	Villayuda.	Idem.	»
Montes exceptuados					
179	Barbadillo del Mercado.	Matorral (Dehesa Palomera).	Barbadillo.	Todo el monte.	Leñas muertas y estepas.
179	Idem.	Dehesa boyal ó soto de Santa María de Villavieja.	Idem.	Idem.	Idem por poda de roble y fresno.
57	Cardenajimeno.	El Soto.	San Medel.	Idem.	»
58	Castrillo del Val.	Idem.	Castrillo.	»	»
35'	Cernégula.	Pradejón.	Cernégula.	Idem.	»
102	Covarrubias.	Arriba ó Mayor.	Covarrubias.	Lastras de la Muela y Santa Olalla.	Leñas altas por poda y bajas muertas y rodadas.
12	Gumiel de Hizán.	Manojar.	Gumiel.	Todo el monte.	»
13	Hontoria de Vaidearados.	Carrascal.	Hontoria.	Idem.	Leñas altas por corta de 200 pinos y
36,	Junta de la Cerca.	Dehesa Valdemonte.	Recuenco.	Idem.	»
37,	Idem.	El Carrascal.	Idem.	Idem.	»
38,	Idem.	Vallejas.	Idem.	Idem.	»
39,	Quintanadueñas.	Prado de Abajo.	Quintanadueñas.	Idem.	»
40'	Idem.	Portero y Ontanilla.	Idem.	Idem.	»
41'	Idem.	Segadero de Arriba y Abajo ó Manzanal.	Idem.	Idem.	»
48	Quintanavides.	Dehesa.	Quintanavides.	Idem.	Las Leñas por poda de roble.
195	Salas de los Infantes.	Dehesa de Santa María.	Salas.	Idem.	»
121	Tórtoles.	Nava de Abajo y Carrascal.	Tórtoles.	La Laguna.	»
122	Idem.	Nava de Arriba.	Idem.	Todo el Monte.	»
25	Tubilla del lago.	Cotorro.	Tubilla.	Idem.	»
26	Idem.	Pinar.	Idem.	Idem.	»
29	Idem.	La Tiesa ó Rincón.	Idem y otros.	Idem.	»
42'	Ubierna.	Cepillo.	Ubierna.	Idem.	»
43'	Idem.	Prado largo número 1.	Idem.	Idem.	»

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación. Pesetas.	Resinas. Pesetas.	Labor y siembra. Pesetas.	Caza. Pesetas.	Tasación. Pesetas.	Tasación total. Pesetas.
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.									
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.						
aprovechamiento común.	»	»	150	300	300	100	20	»	1020	»	3016	»	3016	4336
»	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	14	»	»	»	28	»	»	»	»	28
»	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	»	24
»	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	14	»	»	»	28	»	»	»	»	28
»	»	»	»	»	14	»	»	»	28	»	»	»	»	28
»	»	»	»	»	8	»	»	»	16	»	»	»	»	16
»	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	»	80
»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100
»	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9000	»	9000	9000
»	»	»	400	600	1400	120	80	»	3640	»	»	»	»	4240
»	»	»	200	200	300	50	65	»	1140	»	»	»	»	1340
de Noviembre á 30 de Abril	»	»	20	20	40	»	20	»	100	»	»	»	»	120
»	»	»	30	30	20	»	14	»	62	»	»	»	»	92
»	»	»	9	9	40	»	20	»	100	»	»	»	»	109
»	»	»	10	10	10	»	8	»	34	»	»	»	»	44
»	»	»	5	5	40	»	10	»	70	»	»	»	»	75
»	»	»	»	»	24	»	25	»	99	»	»	»	»	99
»	20	40	80	80	20	»	10	»	50	»	»	»	»	170
»	»	»	»	»	20	»	»	»	20	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	40	»	20	»	100	»	»	»	»	100
»	»	»	20	20	10	»	5	»	25	»	»	»	»	45
»	»	»	8	8	»	»	10	»	30	»	»	»	»	38
»	»	»	12	12	»	»	11	»	33	»	»	»	»	45
»	»	»	4	4	50	»	»	»	50	»	»	»	»	54
»	»	»	7	7	20	»	20	»	80	»	»	»	»	87
»	»	»	»	»	20	»	»	»	20	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	40	»	30	»	115	»	»	»	»	115
»	»	»	20	20	20	4	6	»	44	»	»	»	»	64
»	»	»	38	38	20	10	10	»	65	»	»	»	»	103
»	»	»	10	10	25	»	10	»	55	»	»	»	»	65
»	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	»	30
»	»	»	»	»	40	10	10	»	85	»	»	»	»	85
»	»	»	20	20	40	»	10	»	70	»	»	»	»	90
»	»	»	20	20	20	»	15	»	65	»	»	»	»	85
»	»	»	10	10	40	»	30	»	130	»	»	»	»	140
»	»	»	70	70	100	10	40	»	235	»	»	»	»	305
»	»	»	50	50	40	20	5	»	85	»	»	»	»	135
»	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	»	30
»	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	»	30
»	»	»	8	8	20	2	6	»	41	»	»	»	»	49
»	14	14	»	»	»	»	14	»	42	»	»	»	»	56
»	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	»	50
»	»	»	»	»	»	»	10	»	30	»	»	»	»	30
»	»	»	»	»	30	»	4	»	42	»	»	»	»	42
»	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	»	50
»	»	»	»	»	60	»	10	»	110	»	»	»	»	110
»	»	»	»	»	80	20	10	»	140	»	»	»	»	140
»	»	»	20	30	40	5	10	»	155	»	»	»	»	185
»	»	»	15	30	30	20	8	»	168	»	»	»	»	198
»	»	»	»	»	40	10	10	»	170	»	»	»	»	170
»	»	»	200	200	300	»	»	»	600	»	»	»	»	800
»	»	»	50	100	200	20	60	»	820	»	»	»	»	920
»	»	»	»	»	»	»	20	»	120	»	»	»	»	120
»	»	»	»	»	50	»	40	»	340	»	»	»	»	340
»	»	»	»	»	50	»	40	»	340	»	»	»	»	340
concepto de Dehesas boyales	»	»	50	50	100	20	20	40	420	»	1237'50	»	1237'50	1707'50
»	50	100	»	»	150	40	40	40	700	»	»	»	»	800
de Noviembre á 30 Abril	»	»	»	»	»	»	10	»	30	»	»	»	»	30
»	»	»	20	30	50	6	50	»	209	»	»	»	»	239
»	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12
de Noviembre á 30 Abril	300	600	100	100	1000	460	198	90	2329	»	»	»	»	3029
»	»	»	»	»	300	80	100	»	1440	5360	»	»	5360	6800
»	100	200	100	100	300	50	30	»	930	3850	»	»	3850	5080
»	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	»	24
»	»	»	»	»	26	»	»	»	52	»	»	»	»	52
»	»	»	»	»	16	»	»	»	32	»	»	»	»	32
»	»	»	»	»	22	»	»	»	44	»	»	»	»	44
»	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	25	»	»	»	50	»	»	»	»	50
»	30	60	»	»	100	13	24	»	383	»	»	»	»	443
»	»	»	»	»	200	60	120	50	1350	»	»	»	»	1350
»	»	»	200	400	400	60	60	»	1340	»	»	»	»	1740
»	»	»	»	»	400	20	20	»	980	»	»	»	»	980
»	»	»	»	»	»	»	6	»	36	»	»	»	»	36
»	150	300	»	»	200	50	55	»	880	»	»	»	»	1180
»	»	»	»	»	»	»	30	»	180	»	»	»	»	180
»	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2

Providencias Judiciales

Burgos.

Rodriguez Cano Margarita, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á prestar declaración ó designe su domicilio actual, á fin de hacerla saber el derecho que concede el art. 109 de la ley Procesal, en causa por muerte, instruida por dicho Juzgado por atropello de un automóvil á Victoriano Rodriguez Castro.

Burgos 28 de Agosto de 1911.—
Pedro Maria de Castro.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Jorge Mayoral y Pascual, vecino de Neila, solicita la correspondiente autorización para establecer una central eléctrica para el aprovechamiento de un salto de aguas del rio Najerilla en el sitio llamado «La Humberia» de la Revilla, en término de dicho pueblo, que tiene concedido por providencia de este Gobierno, fecha 18 de Noviembre de 1910, y para instalar la correspondiente línea de transporte eléctrico desde la central hasta el pueblo de Neila, en el cual se ha de utilizar la energía.

Se solicita, así bien, la imposición de servidumbre de paso de corrientes eléctricas sobre los terrenos de dominio público que ha de atravesar la línea, pero no sobre los terrenos de dominio privado, por contar el peticionario con la autorización de los propietarios.

Lo que se anuncia al público, según previene el art. 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas, haciendo saber que el proyecto de las obras estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, los cuales, durante el mismo plazo, podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 31 de Agosto de 1911.—
El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Castrillo Solarana.

Formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal de

este distrito el repartimiento especial entre los vecinos y vinicultores forasteros para pago del sueldo de guardas de viñas, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los vinicultores puedan examinarle y presentar las reclamaciones que puedan convenirles, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, procediéndose á su cobranza.

Castrillo Solarana 12 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Andrés Sáiz.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villanueva del Conde 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Ruperto Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva. Valle de Valdebezana.

Alcaldía de Tórtoles.

Terminado por el Ayuntamiento el repartimiento municipal por el aprovechamiento de pastos de sus respectivos ganados y leñas para el consumo de los hogares de los vecinos, formado para el corriente año en virtud de las partidas consignadas en el presupuesto municipal ordinario para dicho año, sancionado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, importante la cantidad de 3940.56 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de cobranza, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tórtoles 26 de Agosto de 1911.—
El Alcalde, Cipriano Delgado.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1000 pesetas, que serán pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser españoles, mayores de 25 años y no pasar de 45 de edad, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Valdivielso 29 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

La Junta municipal de este distrito, al discutir y aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, y con el fin de cubrir el déficit que en el mismo resulta, acordó establecer un impuesto de 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja que se consume en el expresado ejercicio, y 10 céntimos en igual unidad de leña.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para los que se crean perjudicados con el impuesto acordado, puedan presentar las reclamaciones convenientes en el expresado plazo de quince días, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Junta de la Cerca 28 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Cecilio Tobalina.

Juzgado municipal de Torregalindo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplentes de este Juzgado municipal, que se han de proveer con arreglo á la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que exige el art. 13 del antedicho Reglamento, presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo señalado, y transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Torregalindo 29 de Agosto de 1911.—El Juez municipal, Cecilio Gutiérrez.

Juzgado municipal de Peñaranda de Duero.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juz-

gado, debiendo solicitarlas los aspirantes dentro del término de quince días, acompañando certificación de nacimiento, otra de conducta expedida por el Alcalde del domicilio, y otra de haber sido aprobado en el examen conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1870, ú otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Peñaranda de Duero 26 de Agosto de 1911.—El Juez municipal, Casimiro Herran.

Anuncios particulares

Cuatro por 100 Interior

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Canje de títulos Interior 4 por 100

Habiéndose acordado por la Dirección general de la Deuda el canje de los títulos por terminarse los cupones en 1.º de Octubre, pongo en conocimiento del público que esta casa se encarga de llevar á cabo todas las operaciones mediante el abono de una comisión de medio por mil, siendo el minimum de percepción 0.50 céntimos.

Desde el día de hoy pueden los que lo deseen hacer la presentación de los títulos.

Burgos 17 de Agosto de 1911.

2—6

ADMINISTRACION DE LOTERIAS NUM. 4

LAIN-CALVO, 13,

(próximo á la Plaza Mayor), BURGOS.

Decenas, billetes dobles ó triples, toda clase de combinaciones, listas y prospectos de sorteos.

Abonos á números fijos.

Pídase nota de condiciones para remesas fuera de la capital al administrador MARIANO MARTINEZ PARDO.

A los Ayuntamientos

Presupuestos municipales y las nuevas listas para el 4.º trimestre, se venden en la Imprenta de Agapito Diez y C.ª, Burgos.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLINICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99.

Imprenta de la Diputación Provincial.